



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico 22/01/2021

Radicado	08-001-33-13-2018-00276-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
Demandado	DEIP BARRANQUILLA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, se procede el Despacho a estudiar la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia proferida el día 21/07/2020¹, por la cual fueron negadas las pretensiones de la demanda, decisión esta notificada el 27/07/2020.

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con 10 días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada, en el caso bajo estudio la parte actora a quien le fue desfavorable la sentencia interpuso y sustento la apelación el día 10/08/2020. Pues bien, concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 21/07/2020 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas el trámite del presente medio de control, a la mayor brevedad posible al H. Tribunal Administrativo Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ**

¹ Documento generado con firma electrónica.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

Firmado Por:

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d0219873921ba9cb6133556d9de73cfd7382efeeebb30f0091268e5f4c7ebf1

Documento generado en 22/01/2021 02:49:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**